



Callao, 19 de marzo del 2024

Señor:

**Presente.-**

Con fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 064-2024-CF-FIME.- CALLAO, 19 DE MARZO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio Nº 002-2024-UI-FIME, con el cual, el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar la propuesta en designar como Secretario Académico del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, al Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 39, numeral 39.2, inciso c) del Estatuto, las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de línea, entre los que se encuentra la Unidad de Investigación;

Que, los Arts. 55 y 56 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, según el Art. 187º inciso 187.2), del Estatuto de la UNAC, una de las atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, de acuerdo al artículo 37º del Reglamento General de Investigación aprobado por Resolución Nº 224-2023-CU del 16.08.23 señala que, "La Unidad de Investigación de la facultad cuenta con un Comité Directivo cuyas atribuciones se especifican en el Estatuto vigente. Los docentes investigadores que integran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación son elegidos por y entre los docentes investigadores de la Facultad que reúnen los siguientes requisitos; a) Es docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo de las categorías principal, asociado o auxiliar. b) Han desarrollado un mínimo de un (01) proyecto de investigación de su especialidad, concordantes con las líneas de investigación de la Facultad o una publicación de artículo en revista indexada a Scopus, WoS o SciELO, en los últimos dos años. c) Tienen proyecto de investigación en ejecución y vigente, en las líneas de investigación de la Facultad. El miembro del comité directivo pierde tal condición cuando culmina su proyecto de investigación y no tiene aprobado uno nuevo, esto dentro de los tres (3) meses posteriores de haber concluido su último Proyecto de Investigación. d) Dos de los miembros del comité directivo son de la(s) misma(s) carrera(s) profesional(es) que brinda la Facultad. Los otros dos pueden ser de especialidades distintas a las que oferta la facultad";

Que, en el citado Reglamento en su Art. 38 dice: "El comité Directivo de la Unidad de Investigación de la facultad cuenta con secretario Académico quien es propuesto por el director de la unidad y designado mediante resolución Directoral; es responsable de mantener el libro de actas, y el de registro de proyectos de tesis al día, así como emitir las transcripciones de las resoluciones del comité Directivo";

Que mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 007-2024-CF-FIME, de fecha 04.01.2024, se encarga el COMITÉ DIRECTIVO PROVISIONAL de la Unidad de Investigación de la FIME-UNAC, conformado por los siguientes docentes investigadores: Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva, Dr. Juan Manuel Palomino Correa, Dr. Juan Manuel Lara Márquez, Mg. José Luis Yupanqui Pérez, y Mg. Guillermo Alonso Gallarday Morales, hasta la elección del Comité Directivo Titular;



*'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'*

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2024-CF-FIME, de fecha 06.02.2024, se aprueba la Encargatura, con eficacia anticipada al 01.01.2024, como Director de la Unidad Investigación al docente nombrado en la categoría de Principal a dedicación exclusiva, Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar la propuesta en designar como Secretario Académico del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, al docente investigador, Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del día 19.03.2024 APRUEBA la designación como Secretario Académico del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, al Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

### **RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, como **SECRETARIO ACADÉMICO** del **COMITÉ DIRECTIVO** de la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, al docente investigador, **Mg. JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO**.
2. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo de Facultad N° 007-2024-CF-FIME, correspondiente a la Encargatura del Comité Directivo Provisional de la Unidad de Investigación.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

### **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ.- **Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-**  
Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- **Secretario Académico.-**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano FIME

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña  
Secretario Académico

/Gaby

Archivo